

Dictamen de la
Comision propo-
niendo bajo es-
tas bases la pror-
oga del contrato
por 6 años.

rechazo dicho voto particular.

A continuacion se leyó el dictamen
de la mayoria de la Comision en el referido
asunto en el que manifiesta que en su
concepto pudiera prorrogarse por seis años
mas el contrato celebrado con el referido D.

Gregorio Menguer Herentes para el abasto
y surtido de la nieve en cuyo caso termi-
nara aquel en 31 de Diciembre de 1888, por
el mismo precio de 375 pesetas anuales, y
con la obligacion de cumplir todas las con-
dicioner que rigen en el actual contrato y
ademas las siguientes.



1ª Que el peticionario ha de componer y re-
parar tres poros de los que hay inservibles
ademas de los 4 que tiene obligacion de tener
reparados por los anteriores contratos; de ma-
nera que queden 7 poros utiles y en perfecto
estado de almacenar nieve.

2ª Que ha de dar aviso el Sr. Menguer antes
de empezar las obras y despues de concluidas
con el fin de que el Arquitecto pueda ins-
peccionarlas y hacer que se ejecuten devi-
damente, siendo de cuenta del peticiona-
rio los gastos que origine la Comision del
resmo todas las veces que la Municipa-
lidad crea necesario mandarla con dicho ob-

geto y
3ª Que a la terminacion de los 6 años prorog.
se proroga el contrato ha de dejar el Sr.
Menguer los 7 poros anteriormente inservibles